sión de Derechos Humanos⁶, decidió transmitir a la Asamblea General, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, el informe del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre el Derecho al Desarrollo¹³³. El Consejo también aprobó la decisión de la Comisión de reunir al Grupo de Trabajo durante dos semanas en enero de 1988. El Consejo aprobó asimismo la petición de la Comisión al Secretario General de que prestara toda la asistencia necesaria al Grupo de Trabajo.

1987/146. La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1987/29 de 10 de marzo de 1987 de la Comisión de Derechos Humanos⁶, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Relator Especial designado para que examinara las cuestiones relacionadas con la tortura, con el fin de que pudiera presentar nuevas conclusiones y recomendaciones a la Comisión. El Consejo aprobó asimismo la petición de la Comisión al Secretario General de que prestara al Relator Especial toda la asistencia necesaria.

1987/147. Fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos

En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social aprobó la resolución 1987/38 de 10 de marzo de 1987 de la Comisión de Derechos Humanos⁶, sobre el establecimiento de un fondo de contribuciones voluntarias para servicios de asesoramiento y asistencia técnica en materia de derechos humanos.

1987/148. Situación de los derechos humanos en El Salvador

En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1987/51 de 11 de marzo de 1987 de la Comisión de Derechos Humanos⁶, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año más el mandato del Representante Especial encargado de investigar la situación de los derechos humanos en El Salvador.

1987/149. Situación de los derechos humanos en Guatemala

En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1987/53 de 11 de marzo de 1987 de la Comisión de Derechos Humanos⁶, aprobó la solicitud hecha por la Comisión al Secretario General de que designara a un experto con miras a asistir al Gobierno de Guatemala, por conducto de contactos directos, en la adopción de las medidas necesarias para el ulterior restablecimiento de los derechos humanos.

1987/150. Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1987/55 de 11 de marzo de 1987 de la Comisión de Derechos Humanos⁶, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por otro año el mandato del Representante Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, tal como se establece en la resolución 1984/54 de 14 de marzo de 1984 de la Comisión¹³⁴. El Consejo aprobó asimismo la petición de la Comisión al Secretario General de que proporcionara toda la asistencia necesaria al Representante Especial de la Comisión.

1987/151. Cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán

En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1987/58 de 11 de marzo de 1987 de la Comisión de Derechos Humanos⁶ y la invitación hecha al Relator Especial para que visitara el Afganistán, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la cuestión de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el Afganistán. El Consejo aprobó asimismo la petición de la Comisión al Secretario General de que prestara al Relator Especial toda la asistencia necesaria.

1987/152. Cuestión de los derechos humanos en Chile

En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1987/60 de 12 de marzo de 1987 de la Comisión de Derechos Humanos⁶, aprobó la decisión de la Comisión de prorrogar por un año el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile. El Consejo también aprobó la recomendación que la Comisión había formulado al Consejo en el sentido de que adoptara las disposiciones apropiadas a fin de que se proporcionaran los recursos financieros necesarios y el personal suficiente para aplicar la resolución.

1987/153. Informe de la Comisión de Derechos Humanos

En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Derechos Humanos sobre su 43º período de sesiones¹³⁵.

1987/154. Organización de los trabajos de la Comisión de Derechos Humanos

En su 18a. sesión plenaria, celebrada el 29 de mayo de 1987, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1987/109 de 11 de marzo de 1987 de la Co-

35 Ibid., 1987, Suplemento No. 5 (E/1987/18 y Corr.1).

¹³³ E/CN.4/1987/10.

¹³⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1984, Suplemento No. 4 (E/1984/14 y Corr.1), cap. 11.